

PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

**IES LOS CRISTIANOS
CURSO 2018-19**

PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

0.- Introducción

- 1.- Principios y metas del plan de atención a la diversidad
- 2.- Concepto de atención a la diversidad
- 3.- Criterios y procedimientos para la detección temprana e identificación
- 4.- Planificación de la realización de los informes psicopedagógicos y su actualización
- 5.- Elaboración, aplicación, seguimiento y evaluación de las AC y de las ACUS
- 6.- Criterios y procedimientos, si procede, para llevar a cabo las medidas excepcionales
- 7.- Propuestas y consideraciones metodológicas, materiales curriculares y recursos didácticos para el alumnado con neae dentro y fuera del aula ordinaria
- 8.- Procedimiento para la determinación de la competencia/referente curricular y consideraciones para la evaluación del alumnado con NEAE
- 9.- Criterios de actuación del profesorado especialista de apoyo a las NEAE y criterios de agrupamiento del alumnado para recibir el apoyo o refuerzo
- 10.- Concreción de las funciones y responsabilidades de los distintos profesionales que intervienen con el alumnado de NEAE
- 11.- Planificación y desarrollo de la coordinación entre profesionales que atienden a los escolares con NEAE
- 12.- Actuación del voluntariado en el centro
- 13.- Plan de acogida al alumnado de incorporación tardía al sistema educativo
- 14.- Actuaciones para mejorar la convivencia con el alumnado de NEAE con problemas de conducta desde la acción tutorial
- 15.- Colaboración con las familias e instancias externas al centro escolar
- 16.- Dinamización, difusión y evaluación del plan
- 17.- Plan de formación para el profesorado y las familias sobre atención a este alumnado

O.- INTRODUCCIÓN

En el IES Los Cristianos entendemos por diversidad el conjunto de diferencias individuales que coexisten en todo el alumnado y de la heterogeneidad que existe en todas las aulas, debida a las diferencias en la capacidad intelectual, en el rendimiento académico, diferencias en los intereses y en el ritmo de aprendizaje, diferencias socio-culturales, lingüísticas y diferencias de género, es decir que todos somos diferentes. En este sentido, la diversidad se aborda desde cualquier perspectiva de la acción docente. Por tanto, todos los agentes educativos deben implicarse en la intervención con la diversidad de alumnos del IES.

La educación secundaria obligatoria debe combinar el principio de una educación común con la atención a la diversidad del alumnado, permitiendo la adopción de las medidas organizativas y curriculares que resulten más adecuadas a las características del alumnado.

La Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre de Mejora de la Calidad Educativa (LOMCE) es una modificación de la Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo de Educación (LOE), permaneciendo vigente los objetivos en materia de atención a la diversidad de la ley orgánica anterior. Además de tener en cuenta, el Capítulo los siguientes puntos dentro del apartado de tratamiento de la diversidad:

- b) La equidad, que garantice la igualdad de oportunidades, la inclusión educativa, la discriminación y la accesibilidad universal, y actúe como elemento compensador de las desigualdades personales, culturales, económicas y sociales, con especial atención a las que deriven de discapacidad.
- l) El desarrollo de la igualdad de derechos y oportunidades y el fomento de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres, así como la prevención de la violencia de género.
- k) La educación para la prevención de conflictos y para la resolución pacífica de los mismos, así como para la no violencia en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social, y en especial en el del acoso escolar.
- q) La libertad de enseñanza y de creación de centro docente, de acuerdo con el ordenamiento jurídico.

El Plan de Atención a la Diversidad (PAD) es el documento en el que se recogen las medidas organizativas, preventivas y de intervención que adopta el centro para facilitar el acceso al currículo del alumnado, en función de sus necesidades y características, con objeto de contribuir a la superación de las dificultades que presente. Ha de contemplar, entre otros aspectos, los procedimientos, protocolos y plazos para llevarlas a cabo en diferentes situaciones educativas.

El Plan de Atención a la Diversidad del IES Los Cristianos se basa en la legislación actualmente en vigor con la finalidad de dar respuestas a las necesidades detectadas por nuestra comunidad educativa, siendo las medidas de atención a la diversidad propuestas orientadas a responder a las necesidades educativas concretas del alumnado y a la consecución de las competencias claves y los objetivos de la Educación Secundaria.

Por último, este plan se incorporará al Proyecto Educativo de Centro y su concreción se incluirá en la Programación General Anual. Asimismo, este documento tiene relación con otros dos instrumentos incluidos en el Proyecto Educativo y que contribuyen a la atención a la diversidad de forma ordinaria, como son el Plan de Acción Tutorial y Plan de Orientación Académica y Profesional.

La Comisión de Coordinación Pedagógica será conocedora del mismo y aprobará las líneas generales de dichos documentos. Los departamentos didácticos incluirán en sus programaciones un apartado dedicado a la atención a la diversidad, dentro del cual se recogerán los aspectos generales que compete a la organización de las medidas que se plantean en este documento.

1.- PRINCIPIOS Y METAS DEL PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

Basándonos en los principios que recoge la normativa actual (LOMCE), este Plan de Atención a la Diversidad, se inspira, fundamentalmente en los siguientes puntos:

- a) La calidad de la educación para todo el alumnado, independientemente de sus condiciones y circunstancias.
- b) La equidad, que garantice la igualdad de oportunidades, la inclusión educativa y la no discriminación y actúe como elemento compensador de las desigualdades

personales, culturales, económicas y sociales, con especial atención a las que deriven de discapacidad. El alumnado con dificultades en su proceso de enseñanza-aprendizaje debe tener las mismas oportunidades que el resto de sus compañeros a la hora de acceder al currículo. Se trata de poner en marcha medidas que supongan apoyos complementarios que faciliten su acceso al currículo y que favorezcan la titulación en la enseñanza obligatoria.

- c) La flexibilidad para adecuar la educación a la diversidad de aptitudes, intereses, expectativas y necesidades del alumnado, así como a los cambios que experimentan el alumnado y la sociedad. Las diferencias entre los alumnos es un principio a priori que debe ser respetado por toda la comunidad educativa. Además, la diferenciación entre las personas es un factor con un gran potencial de enriquecimiento mutuo que requiere de una consideración positiva de la diversidad para poder hacerse efectivo.
- d) d) El desarrollo de la igualdad de derechos y oportunidades y el fomento de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres.

Además, el Decreto 25/2018, de 26 de febrero, por el que se regula la atención a la diversidad en el ámbito de las enseñanzas no universitarias de la Comunidad Autónoma de Canarias, se sustenta en los siguientes principios:

1. La atención a la diversidad como derecho de todo el alumnado, de forma que se garantice la no discriminación y la igualdad de oportunidades en el acceso, la permanencia, la promoción y la continuidad a través de propuestas y procesos de enseñanza de calidad.
2. La inclusión educativa como valor imprescindible y marco de actuación que ha de regir la práctica docente y el derecho del alumnado a compartir un mismo currículo y espacio para conseguir un mismo fin, adaptado a sus características y necesidades.
3. La adecuación de los procesos educativos, para lo que se favorecerá una organización del centro y del aula flexible, variada, individualizada y ajustada a las necesidades del alumnado, de forma que se propicie la equidad y excelencia en el sistema educativo.
4. La prevención mediante una actuación eficaz que permita, a través de la detección

e identificación de las barreras que dificultan el aprendizaje y la participación, ofrecer lo más tempranamente posible la respuesta educativa que necesita cada alumna o alumno.

5. La organización y utilización de los recursos, espacios y tiempos para dar una respuesta inclusiva al alumnado en los entornos más cercanos y significativos posibles.
6. La colaboración y el fomento de la participación de todos los sectores de la comunidad educativa, de las instituciones y de la sociedad para alcanzar una educación de calidad.
7. El aprendizaje colaborativo que permita aprender de la diversidad, potenciando la adecuada autoestima y autonomía, y capaz de generar expectativas positivas en el profesorado, en el alumnado y en su entorno sociofamiliar.

Asimismo, algunos de los fines que recoge la normativa actual (LOMCE) y que pretende este plan, son:

- a) El **pleno desarrollo** de la personalidad y de las capacidades de los alumnos.
- b) La educación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales, en la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres y en la **igualdad de trato y no discriminación de las personas con discapacidad**.
- c) El desarrollo de la capacidad de los alumnos para regular su propio aprendizaje, confiar en sus aptitudes y conocimientos, así como para desarrollar la creatividad, la iniciativa personal y el espíritu emprendedor.
- d) La **capacitación para el ejercicio de actividades profesionales**.
- e) La **preparación para el ejercicio de la ciudadanía y para la participación activa en la vida económica, social y cultural**, con actitud crítica y responsable y con capacidad de adaptación a las situaciones cambiantes de la sociedad del conocimiento.

2.- CONCEPTO DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

La atención a la diversidad se refiere, a todo el alumnado y no sólo a aquellos que plantean alguna dificultad. De la misma manera, la responsabilidad de la atención a la diversidad es

de todo el profesorado. La forma de atender a la diversidad es a través de varias medidas educativas. En este sentido, entendemos como medidas de atención a la diversidad en la enseñanza básica, aquellas respuestas a necesidades educativas concretas del alumnado. Parte de la premisa de que el alumnado puede precisar, a lo largo de su escolaridad, diversas ayudas pedagógicas para asegurar la consecución de las competencias claves y los objetivos de la Educación Secundaria Obligatoria.

El alumnado de nuestro instituto es de procedencia diversa, en cuanto a la situación socioeconómica, cultural y religiosa, destacando una importante presencia de alumnos de procedencia de otros países. En el IES conviven alumnos de 48 nacionalidades diferentes. Contamos con alumnado de n.e.a.e. de diferentes características, esto es, alumnado con Discapacidad Intelectual, alumnado con Trastorno Generalizado del Desarrollo (TGD), alumnado con especiales condiciones personales o de historia escolar (ECOPHE), alumnos con Trastorno por déficit de atención con o sin hiperactividad (TDA-H), así como, alumnado con Altas Capacidades Intelectuales (ALCAIN).

Puesto que entendemos la educación como la formación integral de todo el alumnado, ayudando al desarrollo de su personalidad en sentido amplio (personal, educativo, social y laboral), el presente documento va dirigido a todo el alumnado del centro, si bien, se hace más hincapié en la atención a alumnos/as con unos perfiles más específicos, relacionados principalmente con las dificultades de aprendizaje.

Los alumnos susceptibles de medidas educativas de atención a la diversidad, han de presentar las siguientes características:

- a) Alumnado con ritmos lentos de aprendizaje y dificultades de aprendizaje.
- b) Alumnado con necesidades de compensación educativa por situaciones sociofamiliares desfavorecidas.
- c) Alumnado con desfase curricular.
- d) Alumnado con necesidades educativas especiales (n.e.e.).
- e) Alumnado con otras necesidades específicas de apoyo educativo (neae).

La detección del alumnado susceptible de las medidas incluidas en este Plan, se realizará

por parte del equipo docente, adaptando la respuesta educativa a través de las medidas ordinarias. Cuando las necesidades que presenta el alumnado implican la adopción de medidas extraordinarias, se derivará a través de la Jefatura de Estudios, para realizar una evaluación psicopedagógica, si fuera necesario, por parte del Departamento de Orientación y/o EOEP de zona y/o específico correspondiente y, posteriormente, se planificará una respuesta educativa adaptada a las necesidades que se concreten en el informe psicopedagógico.

Las *medidas educativas* que se proponen van a estar condicionadas por los recursos humanos de los que disponga el centro, y por el tipo de necesidades educativas de los alumnos escolarizados. El criterio general que se va a adoptar es lograr proporcionar a los alumnos una respuesta educativa adaptada a la diversidad de capacidades, intereses y ritmos de aprendizaje de los alumnos a través de medidas organizativas centradas en facilitar al profesorado una intervención más individualizada.

A nivel general, y dentro del desarrollo **del Plan de Acción Tutorial y del Plan de Orientación Académica y Profesional**, se pretende dar respuesta a las necesidades que presentan nuestros alumnos. Por este motivo, desde las tutorías también se intenta dar respuesta a la diversidad de nuestro alumnado, mediante el cumplimiento de objetivos tales como, entre otros:

- Fomentar las relaciones interpersonales.
- Estrategias para mejorar la convivencia
- Potenciar las habilidades sociales y cognitivas.
- Conocimiento del alumnado del grupo (personal, familiar, social).
- Ayudar e informar al alumnado para orientarse en los estudios y vida laboral futuros así como para favorecer la toma de decisiones.
- Favorecer la madurez personal, social y vocacional del alumnado.
- Fomentar el desarrollo de valores tales como la Tolerancia, multiculturalidad, la Paz, la Igualdad,..., a través de la celebración de días conmemorativos.
- Informar objetivamente sobre temas de su interés.

Las medidas de atención a la diversidad son organizativas y curriculares, y permiten al

alumnado conseguir un mismo aprendizaje, mediante un proceso de enseñanza adaptado a sus características y necesidades, favoreciendo la continuidad de su formación. Estas medidas se consideran respuestas a las necesidades educativas concretas del alumnado, estarán condicionadas por los recursos personales y organizativos con los que cuente el centro cada curso, por lo que, en la PGA de cada curso escolar se concretarán las que se llevarán a cabo en ese año escolar.

Las medidas de atención que se recogen en el presente Plan, teniendo en cuenta la normativa vigente, son las siguientes:

- a) Programa de Mejora del Aprendizaje y Rendimiento (PMAR) en segundo y tercero de ESO.
- b) Atención específica en cuarto de ESO (POST - PMAR) .
- c) Atención a las materias de Lengua Castellana y Literatura y Matemáticas en primero de ESO.
- d) Apoyo idiomático.

Para dar respuesta a las necesidades de la diversidad que presenta el alumnado del centro, se continuará trabajando con la mejora metodológica, el diseño o reutilización de nuevos espacios y tiempos, o la integración de la comunidad educativa en un modelo más participativo. Promoviendo para ello, un modelo educativo centrado en la innovación metodológica, desde un enfoque inclusivo de la atención a la diversidad desarrollado a través de:

- Planificación, diseño e implementación de situaciones de aprendizaje (SA), que tengan como finalidad la aplicación de los contenidos a conocimientos aplicables, mediante la selección de actividades, tareas y experiencias útiles y funcionales que permitan al alumnado ponerlos en práctica de manera adecuada y en contextos diferentes.
- Enseñanza colaborativa tanto de docentes como del alumnado (Aprendizaje Cooperativo).
- Atención del alumno NEAE por parte de la profesora de apoyo a las NEAE ,dentro del aula ordinaria, siendo una línea prioritaria la planificación y desarrollo de situaciones de aprendizaje para dicho alumnado.

2.1. Programa de Mejora del Aprendizaje y Rendimiento

✓ Características del programa

Los programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento se conciben como una medida de atención a la diversidad en los que se utilizará una metodología específica, a través de una organización de los contenidos y actividades prácticas que garanticen el logro de los objetivos de la etapa y la adquisición de las competencias, con la finalidad de que los alumnos y alumnas puedan cursar el cuarto curso por la vía ordinaria y obtener el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

Los programas serán de dos cursos y se desarrollarán a partir del segundo curso de Educación Secundaria Obligatoria. **El programa se implantará de acuerdo con la Orden de 5 de febrero de 2018, por la que se establecen las características y la organización de los Programas de Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento en la Comunidad Autónoma de Canarias, así como los currículos de los ámbitos y de la materia de libre configuración autonómica, propios de estos programas.**

El programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento se estructura en ámbitos:

- Ámbito lingüístico y social.
- Ámbito científico y matemático.
- Ámbito de lenguas extranjeras .

Los alumnos y alumnas cursarán los tres ámbitos del programa en un grupo específico, debiendo cursar las materias no pertenecientes al mismo con su grupo de referencia.

La evaluación del alumnado que curse un programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento tendrá como referente fundamental las competencias y los objetivos de la Educación Secundaria Obligatoria, así como los criterios de evaluación que integran los estándares de aprendizaje evaluables en el currículo de la Comunidad Autónoma de Canarias, del curso correspondiente, del curso correspondiente. En el caso de que el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo se incorpore a esta medida de atención a la diversidad cursara el currículo propio del programa y la calificación obtenida hará referencia a los criterios de evaluación recogidos en dichas programaciones como el resto del alumnado que cursa el programa, y no a su nivel de

referencia curricular.

e) Alumnado

1. Podrá participar en los PMAR el alumnado que, a juicio del equipo docente, presente dificultades relevantes de aprendizaje no imputables a falta de estudio o esfuerzo y que precise de una metodología específica a través de una organización de los contenidos y actividades prácticas.

2. El alumnado que se integre en los PMAR deberá haber repetido al menos una vez en la educación obligatoria y, una vez cursado 1º o 2º de la ESO, no reunir los requisitos establecidos para la promoción al siguiente curso; o estar cursando 3º de la ESO por primera vez y no estar en condiciones de promocionar al curso siguiente. El programa se desarrollará a lo largo de los cursos de segundo y tercero en el supuesto de la incorporación desde 1º de la ESO, o solo en el tercer curso en el supuesto de la incorporación desde segundo o tercero de la ESO.

3. Se podrá incorporar alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo o necesidades educativas especiales. Para ello, la Administración educativa garantizará la disposición de recursos de apoyo que con carácter general se prevean para este alumnado.

4. La incorporación del alumnado a los PMAR requerirá de su evaluación tanto académica como psicopedagógica, para lo que será precisa la intervención del profesorado de la especialidad de orientación educativa de los centros educativos, y se realizará una vez oído el propio alumnado y sus madres, padres o representantes legales.

Los centros establecerán acuerdos con el alumnado propuesto, sus padres, madres o personas que legalmente lo represente para cursar un programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento. En caso de incumplimiento de los compromisos y una vez realizada la primera evaluación, el equipo docente podrá proponer a la jefatura de estudios la salida del programa del alumno o de la alumna, para incorporarse a un grupo ordinario del curso que le hubiese correspondido de no haber accedido a éste. La dirección del centro, previo informe favorable de la Inspección Educativa, comunicará a la familia la decisión adoptada.

f) La evaluación y el seguimiento del programa y del alumnado se llevará a cabo:

- ✓ Semanalmente a través de las reuniones con los tutores **y coordinaciones de ámbito.**
- ✓ Trimestralmente coincidiendo con las sesiones de evaluación, recogiendo en la memoria trimestral el progreso del alumnado y el desarrollo del programa.
- ✓ Y una evaluación final recogiendo en la memoria los logros alcanzados, las dificultades encontradas, así como las propuestas de mejora.
- ✓ La evaluación del alumnado que curse un programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento tendrá como referente fundamental las competencias y objetivos de la ESO, así como los criterios de evaluación que integran los estándares de aprendizaje evaluables. En el caso de que el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo se incorpore a esta medida de atención a la diversidad cursará el currículo propio del programa y la calificación obtenida hará referencia a los criterios de evaluación recogidos en dichas programaciones como el resto del alumnado que cursa el programa, y no a su nivel de referencia curricular.

2.2. Atención específica en el cuarto curso de ESO

g) Características del programa

Esta medida tiene carácter transitorio y es de aplicación para el curso 2018-2019.

El programa se estructura en ámbito lingüístico y social, y flexibilización metodológica y organizativa en las materias de Matemáticas Orientadas a las Enseñanzas Aplicadas e Inglés. El alumnado cursará el ámbito del programa en un grupo específico, debiendo cursar las materias no pertenecientes al mismo con su grupo de referencia.

La evaluación del alumnado que curse un programa de atención específica en cuarto curso de ESO tendrá como referente fundamental los criterios de evaluación que integran los estándares de aprendizaje evaluables en el currículo del curso correspondiente. Las calificaciones obtenidas en el ámbito se reflejarán en cada una de las materias que conforman dicho ámbito.

h) Alumnado

Podrán participar en esta medida los alumnos y las alumnas que, a juicio del equipo docente, presentan dificultades relevantes de aprendizaje y que precisen una metodología específica a través de una organización de los criterios de evaluación y situaciones de aprendizaje, y para los que se prevea que puedan alcanzar el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, siempre que concurra alguna de las siguientes circunstancias y una vez oído al propio alumnado, las madres, los padres o las personas que legalmente lo represente:

- a) Alumnado que está cursando el segundo año del PMAR y reúne las condiciones de promocionar al cuarto curso de la etapa.
- b) Alumnado que está cursando 3º de ESO, ha repetido alguna vez a lo largo de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria y se propone para su promoción al cuarto curso por cumplir con los criterios excepcionales de promoción.
- c) Alumnado que está repitiendo 3º de ESO y no está en condiciones de promocionar al cuarto curso.
- d) Alumnado que cursa 4º de ESO, ha repetido en la etapa de Educación Secundaria Obligatoria y no cumple con los criterios de titulación.

2.3. Apoyo Idiomático

Esta medida se establece con la finalidad de favorecer la superación de la barrera idiomática y mejorar la competencia comunicativa del alumnado no hispanohablante matriculado en alguno de los cursos de la enseñanza básica, de forma que se facilite el acceso al currículo ordinario.

✓ Alumnado

El alumnado propuesto debe cumplir como mínimo los siguientes requisitos:

- b) Escaso o nulo dominio del idioma español, en su vertiente oral o escrita, de acuerdo con los niveles establecidos en el marco de referencia europeo.
- c) Incorporación tardía al sistema educativo español.

✓ La evaluación y seguimiento del programa y del alumnado se llevará a cabo:

- a) Trimestralmente coincidiendo con las sesiones de evaluación, recogiendo en la memoria trimestral el progreso del alumnado y el desarrollo del programa.
- b) La evaluación final recogiendo en la memoria los logros alcanzados, las dificultades encontradas, así como las propuestas de mejora.

2.4. Otras Medidas de Atención a la Diversidad

Las otras medidas de atención a la diversidad se llevan a cabo por los departamentos de Lengua Castellana-literatura, Matemáticas e Inglés. Se priorizará el refuerzo de actividades relacionadas con la mejora de las capacidades de comprensión y expresión, así como la mejora de grupos con especiales dificultades de heterogeneidad, estableciendo la docencia compartida en 1º y 2º de la ESO para las materias de Lengua Castellana-literatura y Matemáticas, e Inglés en 3º y 4º de la ESO.

3.- CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA DETECCIÓN TEMPRANA E IDENTIFICACIÓN

La detección temprana de la mayor parte de las dificultades del alumnado se lleva a cabo desde los centros de Educación Primaria, remitiéndose esta información a nuestro centro. En esta coordinación y traspaso de información desde la etapa de primaria a secundaria, se realizan diversas actuaciones:

- Coordinaciones entre las orientadoras de los centros de procedencia del alumnado y la orientadora de nuestro Centro, para el traslado de información y planificación de alumnos con NEAE para el curso siguiente (estadillo).
- En las reuniones de equipos docentes durante el mes de septiembre se trasladará a los profesores la información recabada anteriormente por parte del Departamento de Orientación.
- En las reuniones de equipos docentes a celebrar durante el primer trimestre se propondrán al Departamento de Orientación los casos de aquellos alumnos que presenten dificultades de aprendizaje, a los que se les deberá realizar una

valoración psicopedagógica y su posterior incorporación o no a las aulas de apoyo a las NEAE.

4.- PLANIFICACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE LOS INFORMES PSICOPEDAGÓGICOS Y SU ACTUALIZACIÓN

Las necesidades específicas de apoyo educativo de los escolares serán determinadas por la correspondiente evaluación psicopedagógica realizada por los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica (EOEP, tanto de zona como específicos).

La valoración psicopedagógica y la elaboración de los informes psicopedagógicos, cuando corresponda, se comenzará después de la evaluación inicial o después de la primera evaluación, una vez que el equipo docente remita al departamento de orientación la relación de alumnos y alumnas con dificultades e indicadores de una posible NEAE.

4.1. Proceso de realización de la evaluación psicopedagógica

La evaluación psicopedagógica debe realizarse, previa información a los padres, madres o tutores o tutoras legales, cuando concurra alguna de las siguientes circunstancias:

1. Cuando se prevea la necesidad de que el alumno o la alumna precise de adaptaciones curriculares o adaptaciones curriculares significativas en una o más áreas o materias.
2. Cuando se aporten valoraciones o informes de otros organismos o servicios públicos mediante los cuales se haga constar algún tipo de discapacidad, trastorno o dificultad que interfieran en la evolución de los aprendizajes del alumno. Éstos deben ser considerados por el EOEP de zona a fin de establecer, si se precisa, la respuesta educativa más adecuada.
3. A propuesta de la CCP o del departamento de orientación por cumplir los requisitos, indicadores o señales de alerta establecidos por estos órganos de funcionamiento.
4. Cuando se precise la utilización de recursos materiales o personales de difícil generalización, o escolarización excepcional para la adecuada atención

del alumno o alumna.

5. Cuando, por decisión colegiada de los miembros del EOEP de zona o específico, lo consideren procedente por disponer de claros indicios de que los escolares presentan alguna de las NEAE y siempre que exista la petición previa del centro de escolarización.

6. Cualquier otro motivo que se establezca por la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa.

La evaluación psicopedagógica del alumnado se solicitará por la comisión de coordinación pedagógica o el departamento de orientación, a propuesta del equipo docente, cuando éste tenga indicios procedentes del entorno familiar o escolar, de que el alumno o alumna necesita la adopción de medidas extraordinarias o excepcionales debidas a posibles NEAE.

Para llevar a cabo la evaluación psicopedagógica, el equipo docente, coordinado por el tutor o la tutora, aportará a la orientadora del centro toda la información relevante del escolar de la que disponga sobre su:

1. Nivel competencial y referente curricular.
2. Competencia socioafectiva.
3. Estilo de aprendizaje.
4. Contexto del aula, del centro y de la familia.

En el caso del alumnado con necesidades educativas especiales (NEE) por discapacidad auditiva, visual, motora o por trastornos generalizados del desarrollo, la evaluación psicopedagógica y elaboración del informe requerirá la colaboración de los EOEP específicos y de los EOEP de zona.

4.2. Realización de los informes psicopedagógicos

4.2.1. Preinforme Psicopedagógico (PIP)

Todos los alumnos y alumnas que presenten NEAE, deberán contar con un preinforme psicopedagógico (en adelante, PIP) de atención individualizada que será elaborado por la orientadora del centro educativo, informando antes a los padres o tutores legales que incluirá las conclusiones del proceso de detección y preidentificación de manera temprana

o en cualquier momento de su escolaridad, según el procedimiento establecido para cada una de las circunstancias que generan las NEAE.

Este PIP ha de recoger información suficiente para orientar la intervención del profesorado que imparte docencia al alumno o la alumna. A lo largo del curso en el que ha sido detectado o detectada y, como máximo en el siguiente, se culminará la evaluación psicopedagógica y se concluirá en un informe psicopedagógico, si fuera preciso.

El PIP será el punto de partida del informe psicopedagógico, que será prescriptivo, en todos aquellos casos que se prevea la necesidad de establecer una adaptación curricular (AC) o una adaptación curricular significativa (ACUS), en una o en varias áreas o materias.

Se iniciará cuando existan indicadores de que se trata de una alumno o alumna con posible NEAE y que, además, presenta un desajuste de al menos un curso en su nivel de referencia curricular en la enseñanza básica, en la evolución de sus aprendizajes y en la adquisición de los objetivos y competencias básicas.

Las orientaciones psicopedagógicas del PIP se podrán concretar y desarrollar en programas educativos personalizados.

4.2.2. Informe Psicopedagógico

El resultado de la evaluación psicopedagógica se recogerá en un informe que contendrá un dictamen o una propuesta de orientación psicoeducativa. El informe psicopedagógico concluirá en dictamen cuando:

1. Iniciada la evaluación psicopedagógica, pueda preverse que el alumno o alumna con NEAE va a requerir durante su escolarización adaptaciones curriculares o adaptaciones curriculares significativas y medios personales o materiales extraordinarios, de difícil generalización, y cuando dejen de necesitar estas medidas.
2. Se modifique significativamente la situación personal del alumno o alumna y

sean necesarias durante su escolarización adaptaciones curriculares o adaptaciones curriculares significativas o medios personales o materiales excepcionales, de difícil generalización o dejen de necesitar dichas medidas y medios y cuando dejen de necesitar estas medidas.

3. Las necesidades del escolar precisen de una modalidad de escolarización excepcional o el cambio de escolarización ordinaria a modalidades excepcionales y viceversa.

4. Cuando el alumno o la alumna presente altas capacidades intelectuales.

Cuando se concluya que no son necesarias ninguna de las medidas y recursos del apartado anterior se sustituirá el dictamen por una propuesta de orientación psicoeducativa que no requerirá ser visada por el coordinador del Equipo ni por el Inspector o Inspectora de zona correspondiente.

4.2.3. Actualización del informe psicopedagógico

En la ESO, la actualización se realizará al menos en una ocasión entre los 12 y los 15 años, así como siempre que se produzca una modificación sustancial de cualquiera de las circunstancias que dieron lugar a su realización.

Serán objeto de actualización todos los informes psicopedagógicos que incluyan como respuesta las adaptaciones curriculares en las áreas o materias que lo precisen o que establezcan una modalidad de escolarización excepcional, al igual que aquellas otras medidas de apoyo y refuerzo que requieran para participar en ellas una evaluación e informe psicopedagógico.

El informe psicopedagógico y sus actualizaciones reflejan la situación evolutiva y educativa actual del alumno.

5.- ELABORACIÓN, APLICACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LAS AC Y DE LAS ACUS

Las adaptaciones curriculares, las adaptaciones curriculares significativas y los programas educativos personalizados, deberán ser dictaminados en los correspondientes informes psicopedagógicos elaborados por los EOEP de zona y/o EOEP específicos.

5.1. Elaboración y Aplicación

El documento de la AC o la ACUS se elaborará o actualizará y comenzará a *aplicarse antes del final del mes de octubre de cada curso escolar*. Cuando las modificaciones previstas respecto al curso anterior no sean relevantes ni numerosas a criterio del tutor o tutora y del profesorado de las áreas o materias adaptadas, se podrá mantener el mismo documento, añadiendo un anexo con las modificaciones. Este anexo ha de contar, al menos, con los datos del alumno o alumna, los cambios o modificaciones y la firma del tutor o la tutora. Transcurridos tres cursos escolares desde la elaboración del primer documento, se ha de realizar uno nuevo.

En caso de alumnado de nueva valoración, el documento de adaptación curricular deberá estar formalizado antes de un mes, contando desde el día siguiente de la fecha en la que ha firmado el informe psicopedagógico el inspector o la inspectora. **El profesorado tutor será responsable de coordinar la elaboración de las adaptaciones curriculares y su seguimiento**, cuando existen varias áreas o materias adaptadas, desarrollando los apartados comunes del “Documento de la adaptación curricular”. **El profesorado de área o materia será quien planifique y elabore la adaptación curricular** con la colaboración del orientador u orientadora, del profesorado de apoyo a las NEAE y de otros profesionales que incidan en la respuesta educativa del alumno o alumna en esa área o materia.

5.2. Seguimiento y evaluación

Esta adaptación tendrá, al menos, un seguimiento cada trimestre, teniendo el último de ellos carácter de seguimiento de final de curso. Estos seguimientos, que serán coordinados por el profesorado tutor con la participación del profesorado de las áreas o materias adaptadas, del profesor o profesora especialista de apoyo a las NEAE y de otros profesionales participantes, permitirán informar a la familia de la evolución de los aprendizajes del alumno o alumna respecto a su AC o a su ACUS.

El informe de seguimiento final pasará a formar parte del “Documento de la adaptación curricular” y permitirá tomar decisiones para el curso siendo firmado por el profesorado tutor, por el orientador o la orientadora, por el resto de los profesionales que hayan participado, y con el Vº.Bº. de la dirección del centro. Será el tutor o tutora quien coordine la elaboración y se responsabilice de que se cumplimente el informe de seguimiento trimestral y final

A los efectos de establecer el tiempo de atención personalizada fuera del aula ordinaria al que hace referencia el artículo 9.7 de la Orden de 13 de diciembre de 2010, en el supuesto de que el alumno o alumna tenga adaptada sólo un área o materia, siendo ésta Lengua Castellana y Literatura o Matemáticas, la ausencia máxima del grupo será de cuatro horas semanales en la Educación Secundaria Obligatoria. En el supuesto de tener adaptadas dos áreas o materias, siendo una de ellas Lengua Castellana y Literatura o Matemáticas, estará fuera del aula un máximo de seis horas. En el supuesto de dos áreas o materias adaptadas, siendo éstas Lengua Castellana y Literatura y Matemáticas, el máximo de horas de ausencia del grupo será de ocho horas.

Tal como se recoge en el artículo 29.5 de la Orden de 13 de diciembre de 2010, la evaluación positiva de la adaptación curricular o adaptación curricular significativa de un área o materia no podrá ser considerada como superación de esta área o materia.

5.3. Las Adaptaciones Curriculares (AC)

Tal como se señala en el artículo 8.2. de la Orden de 13 de diciembre de 2010, a los efectos de dictaminar una adaptación curricular (AC) o una adaptación curricular significativa (ACUS), el departamento de coordinación didáctica correspondiente, deberá acreditar mediante acta el referente curricular del alumnado, según el modelo establecido en la Orden mencionada. A estos efectos, tal como establece la normativa, se entiende por referente curricular de un alumno o alumna aquel curso en el que se ubique su actual competencia curricular en un área o materia en relación con el currículo regulado normativamente. Dicho alumnado tendrá en un área o materia un referente curricular de un curso determinado cuando, habiendo alcanzado las competencias curriculares del curso

anterior, tiene iniciadas o avanzadas las correspondientes al de su referencia curricular.

De existir discrepancias entre los ciclos o cursos superados por el alumno o la alumna reflejado en la documentación oficial de evaluación y el referente curricular determinado por el equipo de evaluación actual o, en su caso, por el departamento de coordinación didáctica correspondiente, se podrán realizar nuevas pruebas de rendimiento para corroborar este extremo. La conclusión de estas pruebas de rendimiento prevalecerá sobre los anteriores resultados. De todo ello se dejará constancia en el informe psicopedagógico y se procederá a la comunicación de esa incidencia a la dirección del centro y a la Inspección de Educación, para su conocimiento y actuaciones que procedan.

Las Adaptaciones Curriculares (AC) están dirigidas al alumnado que presenta NEAE por DEA, ECOPHE, TDAH y NEE cuyo referente curricular esté situado dos o más cursos por debajo del que se encuentra escolarizado, independientemente de que pueda haber repetido curso.

Estos ajustes afectan a los elementos del currículo e implican la adecuación de los objetivos, contenidos, metodología o criterios de evaluación del área adaptada, pudiéndose llegar a la supresión de algún contenido sin que afecten a la consecución de los objetivos y al grado de adquisición de las competencias básicas del área o materia adaptada.

Estas Adaptaciones Curriculares serán diferenciadas por área o materia y se desarrollarán mediante programas educativos personalizados. Deben dar respuesta a las necesidades educativas que presentan los alumnos y alumnas. Se trata de aplicar adaptaciones curriculares después de que el equipo docente haya aplicado medidas de apoyo desde la programación de aula sin resultados positivos durante un curso escolar, después de constatadas mediante el Preinforme Psicopedagógico. No obstante, se atenderá a las orientaciones metodológicas para cada una de las NEAE, recogidas en la normativa vigente.

Las adaptaciones curriculares son propuestas por el EOEP de Zona y/o Específicos y según la información aportada por el profesorado responsable de la/s materia/s objeto de

adaptación. Además, quedarán recogidas en el Informe Psicopedagógico y en sus actualizaciones.

Para el alumnado que presente altas capacidades intelectuales se realizarán adaptaciones curriculares de enriquecimiento y ampliación vertical (ACIEAV). Dichas adaptaciones serán aplicadas por el profesorado de las materias correspondientes, siguiendo las directrices establecidas por los departamentos de coordinación didáctica y de orientación.

La evaluación de la adaptación será competencia del profesorado participante en su desarrollo y ejecución y se recogerá en los seguimientos trimestrales y finales.

5.4 Las Adaptaciones Curriculares que se apartan significativamente del currículo (ACUS)

La ACUS de un área o una materia tiene carácter extraordinario y está dirigida al alumnado con NEE cuyo referente curricular esté situado cuatro o más cursos por debajo del que se encuentra escolarizado, independientemente de que pueda haber repetido curso. Estos ajustes curriculares que afectan a los elementos del currículo implican la adecuación o posible supresión temporal o definitiva, en su caso, de objetivos, competencias básicas, contenidos, metodología o criterios de evaluación del área o materia adaptada.

La evaluación de las áreas o materias con adaptación curricular significativa tendrá como referente los criterios de evaluación establecidos en la propia adaptación curricular.

Al igual que las adaptaciones curriculares, las ACUs son propuestas por el EOEP de Zona y/o Específico y según la información aportada por el profesorado responsable de la/s materia/s objeto de adaptación.

5.5. Los programas educativos personalizados (PEP)

Tal y como establece la normativa vigente, las AC o las ACUS de un área o materia serán desarrolladas mediante programas educativos personalizados (PEP). Un PEP es un conjunto de actividades temporalizadas, secuenciadas y adaptadas a cada alumno o alumna

que presenta dificultades en la consecución de uno o varios objetivos o contenidos curriculares, y tiene como finalidad reducir los problemas que interfieren en el adecuado desarrollo de sus aprendizajes. Con dichos programas se pretende que el alumnado adquiera habilidades, razonamientos, aptitudes básicas, conductas adaptativas y funcionales, etc., previas o transversales a las distintas áreas o materias curriculares así como la adquisición de objetivos curriculares.

Las necesidades educativas de los alumnos/as con NEAE tendrán como respuesta diferentes PEP que, en su conjunto, conformarán el desarrollo de la AC o ACUS. Algunas características de los PEP son las siguientes:

- a) Los PEP estarán destinados a la adquisición de determinados objetivos, competencias o contenidos curriculares, estrategias y recursos de acceso al currículo, o bien a lograr las habilidades, razonamientos, aptitudes básicas, conductas adaptativas y funcionales, etc., previas o transversales a las distintas áreas o materias curriculares, siendo estos últimos la tarea prioritaria del profesorado especialista de apoyo a las NEAE.
- b) Cada PEP deberá concretar su vinculación con la AC o la ACUS, en su caso, describiendo qué aspecto de ella desarrolla y su justificación en función de las características del alumno o alumna. Se indicará para cada PEP, los objetivos, las competencias básicas, los contenidos, los criterios de evaluación, la metodología, los recursos y las actividades, el número de sesiones y la duración de éstas, concretando, en cada caso, qué va a trabajar el profesorado especialista de apoyo a las NEAE, los docentes de las áreas o materias adaptadas, la participación de otros profesionales o de la familia, cuando proceda.
- c) Si bien los PEP están dirigidos preferentemente a desarrollar las AC y las ACUS, podrán también utilizarse en los casos que lo prescriba el informe psicopedagógico terminado en propuesta de orientación psicoeducativa, el preinforme psicopedagógico, o como estrategia de refuerzo para los escolares que lo precisen.

6.- CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS, SI PROCEDE, PARA LLEVAR A CABO LAS MEDIDAS EXCEPCIONALES

El IES Los Cristianos es un Centro ordinario de atención educativa que escolariza alumnado con Necesidades Educativas Especiales (NEE) en el Aula Enclave y en Programas de Formación Adaptada (ORDEN de 10 de febrero de 2016, por la que se establecen las concreciones curriculares adaptadas para el alumnado escolarizado en las aulas enclave y centros de educación especial de la Comunidad Autónoma de Canarias).

La atención educativa a este alumnado se proporcionará por el profesorado especialista de apoyo a las NEAE y por el profesorado especialista en los programas de formación adaptada.

Los alumnos escolarizados en aula enclave, desarrollan el currículo del Tránsito a la Vida adulta. El alumnado de FP adaptada recibirán el currículo correspondiente a los programas.

Dentro de las medidas de atención a la diversidad, los alumnos de aula enclave se integrarán en algunas materias (música, educación física, educación plástica-visual,etc.), en diferentes cursos de Educación Secundaria Obligatoria.

Asimismo, todo el alumnado de Formación Profesional Adaptada y Aula Enclave participan en todas las actividades y proyectos desarrollados en el centro.

En síntesis, tal y como se muestra en la siguiente tabla, las actuaciones para llevar a cabo con el alumnado NEAE son las siguientes:

		Za
con	- Equipo Educativo - Tutor/a	Comi curso
nte	- Departamento didáctico - Tutor/a	Comi curso
ores	- Orientador/a	Comi curso
	- Orientador/a	Comi curso
ve rme	- Orientador/a	Comi curso
	- Profesorado de materia - Profesor/a de apoyo a las NEAE	Dura curso
	- Orientador/a - EOEP específico (en su caso)	Una lizad das c
	- Coordinadora EOEP - Inspector	
u de cop. as	- Orientador/a	Desp visad
	- Tutor/a	Al ini desa las A
ión CUS os	- Profesorado de materia adaptada - Profesor/a apoyo NEAE - Tutor/a (sólo en AC/ACUS)	Ante final octul
JS	- Profesor/a de materia adap.	1-3 a 1-3 n
EA	- Profesor/a de apoyo NEAE	A det por l 1-3 n
ficos en las	- Jefatura de estudios	Comi curso
ón /a de	- Jefatura de estudios - Tutor/a	Una mes
o con rme	- Profesorado de materia adaptada - Profesor/a de apoyo NEAE - Tutor/a	Al fir cada evalu
en los	- Tutor/a	Al fir curso

s requisitos para iniciar la evaluación psicone

7.- PROPUESTAS Y CONSIDERACIONES METODOLÓGICAS, MATERIALES CURRICULARES Y RECURSOS DIDÁCTICOS PARA EL ALUMNADO CON NEAE DENTRO Y FUERA DEL AULA ORDINARIA

Entendemos que para tener en cuenta la diversidad y heterogeneidad del alumnado es preciso contar con **recursos y estrategias metodológicas variadas** que den respuesta a las diversas dificultades/necesidades detectadas. En este sentido es necesario utilizar diferentes métodos de trabajo en el aula, prever formas variadas de presentar los contenidos y emplear estrategias que fomenten la intervención activa del alumnado.

En el Preinforme Psicopedagógico así como en el Informe Psicopedagógico y sus Actualizaciones realizados por el EOEP de Zona y/o EOEP Específico, se recogen algunas orientaciones organizativas, metodológicas, curriculares y familiares que deberán llevarse a cabo en la planificación de la respuesta educativa a las necesidades del alumno/a. Asimismo, se pueden indicar recursos materiales y didácticos a utilizar dependiendo de cada caso.

No obstante lo anterior, el departamento de orientación del centro y el profesor especialista de apoyo a las NEAE podrán proponer otras orientaciones y materiales si estas son solicitadas por el profesorado de las áreas adaptadas.

Como regla general y aunque no se recoja en los Preinformes y/o Informes Psicopedagógicos, se tendrán en cuenta los criterios para la atención del alumnado que presenta neae según los diferentes diagnósticos establecidos en dichos informes (Anexo II de la Resolución).

La atención al alumnado de NEAE deben basarse en los siguientes aspectos:

- Las orientaciones metodológicas recogidas en el informe psicopedagógico del alumno.
- Partir de las necesidades específicas del alumno, sus características individuales y su nivel educativo, nos sirven para orientar la atención que le proporcionemos, tratando de que esta se ajuste al alumno.
- El contenido del Anexo II de la Resolución *del 8 de Enero de 2011 de la DGOIPE*,

por la que se dictan instrucciones sobre los procedimientos y los plazos para la atención educativa del alumnado con Necesidades Específicas de Apoyo Educativo en los centros escolares de la Comunidad Autónoma de Canarias. En este se recogen los “**Criterios a tener en cuenta para la atención del alumnado que presenta necesidades específicas de apoyo educativo en centros ordinarios**”, especificando aspectos que afectan a la metodología con el alumnado según el tipo de NEAE que presenta, la **Resolución** de la Viceconsejería de Educación y Universidades por la que se dictan instrucciones de organización y funcionamiento dirigidas a los centros docentes públicos no universitarios de la comunidad autónoma de canarias para el curso 2018-2019 y la normativa vigente al respecto.

Tanto el informe psicopedagógico, como los criterios para la atención al alumnado según el tipo de NEAE recogidos en la resolución, deben ser los documentos base para adaptar la metodología al alumnado. Incluimos a continuación algunas consideraciones generales que pueden ayudar a dar una mejor respuesta a la diversidad dentro del aula:

- ✓ Priorizar dentro de las materias para el alumnado de NEAE aquellas actividades más prácticas y cercanas a la vida diaria del alumnado.
- ✓ Buscar los intereses del alumnado y relacionarlos con los contenidos para facilitar la motivación hacia el aprendizaje.
- ✓ Al trabajar conocimientos o contenidos nuevos, es importante partir de los conocimientos previos que posee el alumnado, de forma que facilitemos su comprensión.
- ✓ Metodología activa y participativa: es el alumnado quien construye el conocimiento y nadie puede sustituirlo en esa tarea. Una metodología activa no significa únicamente actividades de manipulación o exploración, también en ella son importantes las actividades de escuchar, de leer, de escribir, pues con ellas el alumnado también pone en práctica sus habilidades y competencias.
- ✓ Favorecer el trabajo por tareas, proyectos, etc: en este se incluirán tareas prácticas con otras de lectura, escritura, razonamiento matemático y se trabajarán distintas competencias claves en función de la tarea que se debe elaborar.
- ✓ Integrar al alumno de necesidades en aquellas tareas de grupo en las que pueda participar para mejorar su motivación y autoestima. Poner en práctica la tutoría entre

iguales, aprendizaje cooperativo, etc.

- ✓ Potenciar los procesos de “evaluación conjunta”, hacer un seguimiento de la evolución del alumnado de NEAE, informándolo periódicamente de sus logros, avances y aspectos que debe mejorar.

Respecto a la organización y agrupamiento para realizar las actividades, se plantean actividades individuales, en parejas, en pequeños grupos y de grupo general, para aprovechar las posibilidades que ofrece cada tipo de aprendizaje, con lo que se permite dar respuesta a los diferentes estilos de aprendizaje del alumnado.

Otros criterios que tenemos en cuenta en la planificación del proceso de enseñanza y aprendizaje son los siguientes:

- ✓ Establecer un equilibrio entre las explicaciones del profesorado y el trabajo del alumnado.
- ✓ Implicar al alumnado en trabajos de preparación y exposición posterior de algunos temas relacionados con los contenidos de las materias.
- ✓ Ofrecer la posibilidad para que seleccionen las actividades/tareas más adecuadas.
- ✓ Presentar actividades/tareas que permitan diversos niveles de ejecución.
- ✓ Vincular las actividades/tareas a problemas cercanos al alumnado.
- ✓ Permitir diferentes ritmos en la realización de las tareas y aceptar que el alumnado o grupos de alumnado puedan realizar diferentes tareas.
- ✓ Utilizar ciertas formas de trabajo cooperativo a través de proyectos y talleres.
- ✓ Utilizar los espacios disponibles además del aula y adaptarlos a las diversas actividades/tareas y agrupamientos.
- ✓ En relación a los materiales de trabajo y estudio, hacer uso de distintas fuentes de información y no limitarse a un libro de texto, ya que debemos desarrollar la capacidad de aprender a aprender, por lo que hay que enseñar estrategias tanto de búsqueda como de procesamiento de la información.
- ✓ Dar a conocer al alumnado los criterios de evaluación de las diferentes materias, unidades y bloques de contenidos de forma previa a su tratamiento.
- ✓ Se preparan diversos tipos de actividades diferenciadas en función de los intereses y necesidades del alumnado, según se trabajen contenidos nucleares o de

ampliación, procurando que las actividades para trabajar contenidos fundamentales tengan distintos niveles de complejidad y exigencia.

Para ello los departamentos han ido constituyendo “bancos de actividades graduadas” que permitan cubrir todos los pasos de un proceso o procedimiento para alumnado con dificultades o que posibiliten ritmos más rápidos para alumnado con necesidad de ir ampliando conocimientos... Se emplean materiales didácticos variados: manipulativos, escritos, orales, audiovisuales... que favorecen la motivación y aumentan el interés por el aprendizaje.

El profesorado de apoyo a las N.E.A.E. participa en la adaptación de materiales y recursos específicos. A disposición del profesorado de las diferentes materias se encuentran los materiales de adaptaciones de varias editoriales.

Algunos de nuestros alumnos son colaboradores del comité organizativo de los proyectos del centro y también parte de nuestro alumnado son parte integrante de los proyectos del centro, esto hace que sea un eje transversal donde ellos desarrollan todas sus competencias sociales y profesionales. Por ello, es importante favorecer la participación de forma activa con todas los proyectos del centro, festividades del momento.

8.- PROCEDIMIENTO PARA LA DETERMINACIÓN DE LA COMPETENCIA/REFERENTE CURRICULAR Y CONSIDERACIONES PARA LA EVALUACIÓN DEL ALUMNADO CON NEAE.

El procedimiento para determinar la competencia/ referente curricular y las consideraciones para la evaluación del alumnado con NEAE es el siguiente:

1. En septiembre, el departamento de orientación, (profesora de apoyo a las NEAE y orientadora) informará a los departamentos del alumnado que precisa adaptaciones curriculares, de las materias que se deben adaptar y del procedimiento que se debe seguir.
2. En la CCP y en las primeras reuniones de tutores se informará del alumnado que

precisa adaptaciones curriculares por grupos y se asesorará para la realización de éstas.

3. En el inicio de cada curso, y tras la evaluación inicial, se recogerá un acta para informar sobre el nivel competencial o referente curricular del alumnado con NEAE en todas las materias. Dicha acta será firmada por todo el profesorado del área que imparte docencia al alumno/a y por su tutor/a.

4. En caso de alumnado de nueva valoración, se procederá igualmente a la cumplimentación de dicha acta, en el momento de solicitar la valoración psicopedagógica de algún alumno/a.

5. Las adaptaciones curriculares se elaborarán según el modelo del centro. Cada profesional implicado elaborará la parte que le corresponde.

6. Trimestralmente se recogerá en el documento de adaptación curricular la evolución del alumno en la materia objeto de la adaptación.

7. El seguimiento del alumnado de NEAE se realiza en todos los equipos educativos previstos a lo largo del curso, dedicando tiempo a cada uno de los alumnos. De este seguimiento la profesora de NEAE recogerá un acta específica. Trimestralmente, a partir de este seguimiento se elaborará un informe que se adjuntará a su adaptación curricular.

Se entiende por referente curricular de un alumno o alumna el curso en el que se ubica su actual competencia curricular en un área o materia en relación con el currículo regulado en la normativa vigente. En la Educación Secundaria éste deberá ser informado documentalmente, (según modelo establecido por la Resolución de 31 de agosto de 2012 de la Dirección General de Ordenación, Innovación y Promoción Educativa por la que se dictan instrucciones complementarias a la Orden de 1 de septiembre de 2010, por la que se desarrolla la organización y funcionamiento de los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica de zona y específicos de la Comunidad Autónoma de Canarias y la Orden de 13 de diciembre de 2010, por la que se regula la atención al alumnado con Necesidades Específicas de Apoyo Educativo en la Comunidad Autónoma de Canarias) por el departamento didáctico de la materia correspondiente.

Dicho alumnado tendrá en un área o materia un referente curricular de un curso determinado cuando, habiendo alcanzado las competencias curriculares del curso anterior, tiene iniciadas o avanzadas las correspondientes al de su referencia curricular.

De existir discrepancias entre los cursos superados por el alumno o la alumna reflejado en la documentación oficial de evaluación y el referente curricular determinado por el equipo de evaluación actual o, en su caso, por el departamento de coordinación didáctica correspondiente, se podrán realizar nuevas pruebas de rendimiento coordinadas por el orientador o la orientadora del centro para corroborar este extremo. La conclusión de estas pruebas de rendimiento prevalecerá sobre los anteriores resultados. De todo ello se dejará constancia en el informe psicopedagógico y se procederá a la comunicación de esa incidencia a la dirección del centro y a la Inspección de Educación, para su conocimiento y actuaciones que procedan.

9.- CRITERIOS DE ACTUACIÓN DEL PROFESORADO ESPECIALISTA DE APOYO A LAS NEAE Y CRITERIOS DE AGRUPAMIENTO DEL ALUMNADO PARA RECIBIR EL APOYO O REFUERZO

Según la normativa vigente, la prioridad de la actuación del profesorado de apoyo a las N.E.A.E. debe centrarse en el trabajo de las competencias, habilidades, razonamientos, gestiones y aptitudes básicas, previas o transversales a los contenidos curriculares, los cuales constituyen la tarea principal del profesorado de área o materia. La profesora de apoyo a las N.E.A.E. prestará su atención educativa al alumnado con el siguiente orden de prioridad:

- A los escolares que presentan NEE por discapacidad, TGD o TGC con ACUS.
- A los alumnos y alumnas que, presentando NEE, precisen de una AC.
- A los escolares que manifiesten otras NEAE (DEA, ECOPHE y TDAH) y que necesiten una AC, en una o más áreas o materias, prescrita mediante informe psicopedagógico.

De existir disponibilidad horaria la prioridad será la que se relaciona:

- A los alumnos y alumnas que, sin requerir una AC, su informe psicopedagógico concluya en una propuesta de orientación psicoeducativa.
- Otros alumnos/as con NEAE. que precisen de su atención educativa (alumnado con Preinforme Psicopedagógico).
- Intervención preventiva con el alumnado de primer curso de la ESO con riesgo de tener dificultades en los avances de sus aprendizajes
- Alumnado que requiera de algún tipo de apoyo educativo a criterio de la CCP, a propuesta del equipo docente o del departamento de orientación

En el caso de que haya un amplio número de alumnos/as que requieran la atención de este especialista, la Comisión de Coordinación Pedagógica del centro fijará los criterios de prioridad para la atención dentro de cada uno de los apartados anteriores, para lo cual recibirá el asesoramiento del departamento de orientación.

Para el seguimiento del alumnado con NEAE y las AC, se reunirán quincenalmente la profesora de apoyo a las NEAE con los departamentos de Matemáticas y Lengua Castellana y Literatura.

Para facilitar la asistencia al aula de apoyo se tiene en cuenta: las capacidades, para formar grupos de trabajo lo más homogéneos posibles; y los horarios de sus respectivas tutorías, respetándose las materias donde su capacidad de integración escolar es mayor. Se eligen los criterios que se consideren los más adecuados para garantizar la eficacia del trabajo, el nivel referencia curricular, características personales o necesidades educativas. Otro aspecto importante a tener en consideración, es que el alumno/a acuda al aula de apoyo al mismo tiempo que en su grupo- clase se imparta lengua y matemáticas, permaneciendo, al menos una hora en su clase, en dichas materias. En ocasiones, coincide con las materias de Biología y Geología, Ciencias de la Naturaleza, Ciencias Sociales, Geografía e Historia e Inglés, ya que algunos reciben más de tres horas a la semana.

La profesora de apoyo a las NEAE, además de llevar a cabo una intervención directa con este alumnado, también realiza actuaciones indirectas de asesoramiento, elaboración de materiales, que forman parte de la respuesta educativa a los mismos.

➤ Criterios para realizar los agrupamientos del alumnado. Los grupos para la atención del alumnado de NEAE por parte de la profesora se formarán atendiendo a lo siguiente:

- Tipo de adaptación curricular
- Curso
- Nivel competencial
- Horario del alumno.

➤ Criterios para la elaboración de los horarios del profesorado de apoyo a las NEAE.

Después de la planificación del horario del resto del profesorado y otros profesionales y del alumnado, se realiza el horario del profesor de apoyo a las NEAE, teniendo en cuenta los criterios para priorizar la atención al alumnado con NEAE. Los criterios serán los siguientes:

1. Materias adaptadas: el alumnado saldrá de clase solo en aquellas materias en las que tiene adaptación, priorizando en aquellas que tienen un mayor número de horas semanales.
2. Evitar que el alumnado sea atendido en materias que posibilitan una mayor integración con el resto.
3. Agrupamiento del alumnado:
 - a) La atención de alumnado con NEE con AC o ACUS se realizará en grupos de 3 ó 4 alumnos.
 - b) La atención al alumnado con ECOPHE, DEA o TDAH con AC, se realizará en grupos de 5 a 7 alumnos.
 - c) Cuando se atiende conjuntamente alumnado de NEAE y NEE, los grupos serán de 4 a 6 alumnos.
 - d) Excepcionalmente se atenderá al alumnado en grupos más reducidos, en un número de sesiones limitadas, priorizando al

alumnado de TGC, TGD o TDAH, que presenten dificultades de comportamiento para desarrollar un programa personalizado de autorregulación de la conducta.

10.- CONCRECIÓN DE LAS FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DE LOS DISTINTOS PROFESIONALES QUE INTERVIENEN CON EL ALUMNADO DE NEAE

Las funciones y responsabilidades de cada uno de los profesionales que intervienen con el alumnado con NEAE (tutor/a, profesorado de área o materia, equipo docente, profesor especialista de apoyo a las neae,...) serán las recogidas en la normativa vigente.

1. Funciones generales del profesorado especialista de apoyo a las NEAE (recogidas en la Orden del 13 de Diciembre 2010 **por la que se regula la atención al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo**):

- a) Colaborar con el tutor o tutora y con el profesorado de áreas o materias en la elaboración de la adaptación curricular que precise cada escolar.
- b) Atender de forma directa a los alumnos y alumnas con NEAE en su grupo clase, o individualmente o en pequeño grupo cuando sea necesario.
- c) Elaborar y aplicar los programas educativos personalizados que se recojan en la AC o en la ACUS, relacionados con habilidades, razonamientos, conductas adaptativas y funcionales, gestiones y aptitudes básicas, previas o transversales a los contenidos curriculares, especialmente en el ámbito de la autonomía personal, social y de la comunicación, de manera prioritaria, y teniendo como referente el desarrollo de las competencias básicas. Además, si procede, colaborar con el profesorado de área o materia en la elaboración y aplicación de los PEP con contenidos específicamente curriculares.
- d) Realizar la evaluación de los PEP impartidos y colaborar en la evaluación y seguimiento de la AC o las ACUS, junto con el profesorado que la ha desarrollado y participar con el profesorado tutor, en las sesiones de evaluación y en la elaboración del informe cualitativo de evaluación de cada alumno o alumna.

- e) Asesorar, junto con el profesorado tutor y de área o materia, a los padres, madres, tutores o tutoras legales del alumnado con NEAE, en relación con su participación y colaboración en la respuesta educativa.
- f) Coordinarse y cooperar en la respuesta educativa al alumnado con NEAE con otros profesionales de apoyo que incidan en el centro, como el profesorado itinerante especialista en AL, el profesorado itinerante de apoyo al alumnado con discapacidad visual, el personal auxiliar educativo, el trabajador o la trabajadora social, etc.
- g) Participar con el tutor o tutora en el traslado de la información del seguimiento final de la AC/ACUS del alumnado que acceda al centro de cabecera de distrito.
- h) Colaborar en el asesoramiento al profesorado del centro en el desarrollo de estrategias de individualización de la respuesta educativa para la atención a la diversidad y a las NEAE: agrupamientos flexibles, talleres, programas de prevención, diversificación curricular, metodología de proyectos, otras medidas de atención a la diversidad, etc.
- i) Colaborar en la elaboración y seguimiento del plan de atención a la diversidad del centro y participar en los órganos de coordinación pedagógica y equipos docentes que le corresponda según la normativa vigente.
- j) Coordinarse con el orientador u orientadora que interviene en el centro y en su caso con el EOEP Específico que corresponda, en relación con la evaluación y seguimiento del alumnado con NEAE.
- k) Elaborar su plan de trabajo y memoria para la incorporación al plan de trabajo y memoria del departamento de orientación, en su caso, a la programación general anual y memoria final del centro.
- l) Otras que se determinen por la Dirección General de Ordenación, Innovación y Promoción Educativa.

2. Funciones del profesorado tutor en relación a la atención del alumnado de NEAE:

- a) Informar a principio de curso a las familias de las adaptaciones que se le van a realizar a su hijo en las diferentes materias, de su contenido, de las medidas organizativas previstas, del

nivel de competencia curricular y de las consecuencias en cuanto a evaluación, promoción y titulación que tiene la aplicación de la medida. Se le hará entrega del “Documento informativo previo sobre las adaptaciones curriculares”, que contiene dicha información para que sea firmado y posteriormente sea anexo al documento de adaptación curricular.

b) Coordinar el seguimiento mensual del alumnado de NEAE con el apoyo de la profesora de NEAE y levantar acta de estas reuniones.

c) Cumplimentar los apartados correspondientes como tutor del documento de adaptación curricular.

d) Coordinar la elaboración y responsabilizarse de cumplimentar el informe de seguimiento trimestral con la participación del profesorado de las materias adaptadas, la profesora de apoyo a las NEAE y otros profesionales necesarios.

3. Funciones de la orientadora:

a) Informar a principio de curso al profesorado tutor y a los equipos educativos del alumnado que presenta necesidades específicas de apoyo educativo, de sus características y de las propuestas educativas.

b) Colaborar con y asesorar al profesorado tutor en la realización de las adaptaciones curriculares y en la realización de los seguimientos del alumnado de NEAE.

c) Colaborar con el profesorado tutor en la información y asesoramiento a las familias del alumnado de NEAE, en los casos que sea necesario.

d) Realizar las valoraciones psicopedagógicas del nuevo alumnado que sea propuesto por los equipos educativos, informando de las conclusiones y las medidas propuestas.

e) Realizar la actualización de los informes psicopedagógicos correspondientes, informando al profesorado tutor y a los equipos educativos de los cambios en la respuesta educativa que se deriven de éstos.

11.- PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO DE LA COORDINACIÓN ENTRE PROFESIONALES QUE ATIENDEN A LOS ESCOLARES CON NEAE

Las reuniones entre el profesorado que atiende al alumnado de NEAE y la profesora de apoyo se organizarán tal y como establece la normativa, y tendrán carácter mensual. De estas reuniones, algunas coincidirán con las reuniones de equipos educativos, en las que se dedicará un espacio a realizar el seguimiento del alumnado de NEAE. De estas, tres coinciden con la evaluación del alumnado, y en ellas se recogerá la información para la elaboración del “informe de seguimiento trimestral”. Todas estas coordinaciones quedarán recogidas anualmente en la PGA a través de las programaciones de los departamentos y de los horarios personales del profesorado.

12.- ACTUACIÓN DEL VOLUNTARIADO EN EL CENTRO

Este apartado se desarrollará una vez publicada la normativa que regule la actuación del voluntariado en los centros educativos.

13.- PLAN DE ACOGIDA AL ALUMNADO DE INCORPORACIÓN TARDÍA AL SISTEMA EDUCATIVO

El Plan de Acogida de nuestro centro está totalmente unido al Proyecto Educativo y al Plan de Convivencia del Centro, y recoge los dos principios en los que se basa la gestión de la convivencia en nuestro instituto: la participación y la inclusión de todos los miembros de la comunidad educativa. Los destinatarios son, principalmente, el alumnado, las familias y el profesorado. Un número importante de actuaciones se llevan a cabo desde el Plan de Acción Tutorial que coordina el departamento de orientación

En nuestro centro es habitual la llegada de alumnado inmigrante ya sea al inicio del curso escolar o a lo largo de este, por tanto, se hace necesario promover acciones para facilitar la integración escolar y social del alumnado que se ha incorporado de forma tardía, el conocimiento e integración en los usos y costumbres de la sociedad que lo acoge, la prevención de prejuicios y estereotipos a través de la educación en valores y la educación para la ciudadanía en el contexto de la acción tutoría.

13.1.- OBJETIVOS

Organizar las intervenciones educativas para lograr la inclusión plena del alumnado nuevo o inmigrante.

1. Fomentar el sentimiento de pertenencia del alumnado al centro.
2. Contribuir a la mejora del éxito académico de todo el alumnado.
3. Promover la participación de las familias en la vida del centro, tanto en los aspectos relacionados con la convivencia como los relacionados con el aprendizaje.
4. Facilitar la incorporación del profesorado nuevo en la vida del centro y en los procedimientos y proyectos que se desarrollan.
5. Motivar a toda la comunidad educativa para crear un ambiente escolar favorable, en el que los nuevos alumnos se sientan bien recibidos, favoreciendo un clima de convivencia en el que se respete la diversidad cultural

13.2. DESTINATARIOS - ACTUACIONES

A) ALUMNOS

A.1.) Alumnado de incorporación tardía / Alumnado inmigrante

Según establece la normativa actual “De manera habitual se escolarizará en el curso que le corresponda por edad y podrá hacerlo en el curso anterior, siempre que dicha escolarización le permita completar la etapa en los límites de edad establecidos con carácter general”. (Artículo 18, punto 3 de la Orden de 13 de diciembre de 2010, por la que se regula la atención al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo en la Comunidad Autónoma de Canarias).

“En el supuesto que este alumnado presente otras NEAE, se podrá acoger a las medidas previstas en la presente Orden y en las normas que la desarrollan”. (Artículo 18, punto 4 de la Orden de 13 de diciembre de 2010, citada anteriormente).

Se establecerán medidas de apoyo idiomático con la finalidad de favorecer la superación de la barrera lingüística, mejorar la competencia comunicativa y facilitar el acceso al currículo ordinario del alumnado no hispanohablante escolarizado.

El alumnado no hispanohablante que por desconocimiento del castellano presente dificultades para seguir el ritmo normal de aprendizaje será seleccionado para recibir el apoyo idiomático necesario.

El protocolo a seguir será el siguiente:

1. Evaluación inicial del dominio del idioma español
2. Desarrollo de actividades de enseñanza para el aprendizaje del español para extranjeros.
3. Priorización de la comunicación oral en las diferentes áreas del currículo

A.2) Alumnado de 1º ESO

El cambio de etapa, de centro, de profesorado, de compañeros/as, etc. conlleva muchas novedades, por ello, se planifican sesiones de acogida, dedicando los días y tiempos necesarios para que el alumnado nuevo, minimice los niveles de incertidumbre, preocupación, desinformación y posibles miedos que traen al centro.

Preparación de la 1ª visita en junio

La acogida al alumnado de 1º ESO en nuestro instituto se inicia en junio del curso anterior. El objetivo es que conozcan el centro acompañados por sus tutores para quitar el miedo a lo desconocido, realizando una visita guiada e informativa

Intercambio de información

En la reunión de coordinación interetapa der finales de junio, se debe recoger toda la información que consideren relevante sobre el nuevo alumnado :

- Rendimiento académico, medidas tomadas y propuestas.
- Alumnado NEAE : antes de comenzar el curso se mantiene una reunión específica para recabar información y convenir las medidas a realizar para responder a las necesidades de cada alumno o alumna que se incorpore por primera vez al centro. Durante la primera semana de septiembre, se informará al equipo docente y al tutor/a de las necesidades y las medidas acordadas para

cada alumno/a.

- Relación con iguales y profesores
- Colaboración entre el centro y la familia.

Jornadas de acogida o primeros días

- Bienvenida Equipo Directivo.
- Presentación de los tutores de cada grupo.
- Reunión inicial con los tutores: comprobación de lista, presentación de asignaturas, etc.

Primeras sesiones de tutoría

Las primeras sesiones de tutoría, se dedican a actividades de dinámica de grupo, con especial atención a las normas, actitudes y hábitos. En el Plan de Acción Tutorial se plantean actividades encaminadas a favorecer la integración de todo el alumnado y a convivir dentro de la diversidad.

A.4)Alumnado de otros cursos de ESO y Bachillerato

La acogida en septiembre al alumnado de otros cursos de ESO se inicia de forma conjunta por parte del equipo directivo y posteriormente en el aula donde les recibe el tutor o tutora correspondiente y les informa del horario, calendario, profesorado, normas básicas, etc.

B) FAMILIAS

La acogida de las familias es un proceso que enlaza con el trabajo conjunto para conseguir la integración y el éxito académico del alumnado. Para realizar este seguimiento los tutores tutoras de cada grupo cuentan con una hora de atención a familias y mantienen entrevistas periódicas con cada uno de ellas según las necesidades para compartir información y completar de esta manera el dossier personal de cada alumno.

C) PROFESORADO

El profesorado del centro es miembro activo y partícipe del mismo. Por este motivo es relevante dedicar un apartado al profesorado que llega nuevo al centro, favoreciendo así el

conocimiento del entorno al que se incorpora, potenciando su compromiso hacia unos valores e ideales comunes a trabajar. Durante el primer claustro del curso, se le entregará una carpeta pedagógica a cada uno de los miembros del profesorado y se explicará su utilidad. Su finalidad será facilitar la organización y transmisión de la información del centro.

14.-ACTUACIONES PARA MEJORAR LA CONVIVENCIA CON EL ALUMNADO DE NEAE CON PROBLEMAS DE CONDUCTA DESDE LA ACCIÓN TUTORIAL

Las medidas para la Mejora de la convivencia dentro del centro recogen dos aspectos esenciales que pretenden atender a las diferencias del alumnado mediante un tratamiento individualizado y reeducativo:

a) Medidas de tipo organizativo:

- 1) Comisión de convivencia : encargada de la gestión y regulación de las relaciones dentro del centro y formada por la directora, la jefe de estudios, la orientadora y un profesor del centro.
- 2) Aula de convivencia: espacio dedicado al tratamiento individualizado de las problemáticas de convivencia.

b) Medidas desde el PAT:

- 1) Desarrollo de programas: Habilidades sociales, Resolución de conflictos, habilidades de comunicación, educación en valores, etc.
- 2) Proyecto Aprender a Ser: desarrolla las habilidades intrapersonales necesarias para el desarrollo integral del alumnado: autoestima, autoconcepto, inteligencia emocional, etc.
- 3) Con todo el alumnado de NEAE se deben seguir las mismas normas del centro y del plan de convivencia y teniendo en cuenta las peculiaridades de estos alumnos. En cada caso será estudiado de forma individual y en el momento de ocurrir el suceso.
- 4) Comunicación continua y directa con la familia.

Uno de los principios que rigen nuestro Plan de Acción Tutorial es el fomento de la convivencia, los valores democráticos y la resolución pacífica de conflictos. En dicho plan se concreta una serie de actuaciones que se desarrollarán con el profesorado en general y con el profesorado tutor de manera específica, con el alumnado y con las familias.

Las actuaciones generales para la mejora de la convivencia desde la acción tutorial son las siguientes:

- Acogida inicial del alumnado: en las primeras sesiones con el profesorado, especialmente en los primeros cursos de la ESO, se desarrollan dinámicas para fomentar el conocimiento y la cohesión grupal.
- Gestión de la convivencia en las aulas: en todos los grupos de la ESO, se aporta la información básica del Decreto de Convivencia, según el plan de difusión, y se desarrollan actividades para el trabajo de las normas del aula, intentando que el alumnado razone sobre la importancia de estas y que se consensúen unas mínimas normas básicas del aula. Este trabajo es más intenso en los grupos de 1º y 2º de ESO por ser los que presentan un mayor número de conductas contrarias a la convivencia.
- Tutorías de aula: en los momentos necesarios, por existir problemas grupales, y siempre antes de las sesiones de evaluación, se celebran asambleas para que el alumnado participe en el análisis del funcionamiento del grupo y se realicen propuestas de mejora y acuerdos grupales.
- Actividades grupales del PAT: las actividades previstas en el PAT para las sesiones de tutoría abordan muchos temas relacionados con la convivencia, como son la autoestima, las emociones, las habilidades sociales, y valores como la tolerancia, la igualdad y la resolución pacífica de conflictos.
- Dichos temas se trabajan en numerosas sesiones en 1º y 2º de ESO, y se ven complementados con actividades promovidas por las instituciones del entorno, como charlas y talleres del centro de salud, de la policía y de personal del ayuntamiento, entre otros.
- Mediación escolar: el presente curso se aplica el plan de mediación. El centro cuenta con varias personas formadas al respecto.
- Comisión de convivencia.

- Protocolo contra el acoso escolar.

c) Actuaciones específicas con el alumnado con problemas de conducta:

- Las posibilidades de actuación, que se aplicarán en los casos de conductas graves, variarán en función del caso; se tendrá en cuenta (en la medida de lo posible), para decidir las medidas necesarias para un alumno, las propuestas de los equipos educativos y del equipo de gestión de la convivencia.
- Seguimiento individual por parte del tutor: establecimiento de acuerdos o compromisos con el alumno y las familias y con la colaboración del departamento de orientación en los casos necesarios.

15.- COLABORACIÓN CON LAS FAMILIAS E INSTANCIAS EXTERNAS AL CENTRO ESCOLAR

a) Colaboración con las familias

- Acogida a las familias a principio de curso: el día de la presentación, así como en la primera visita de padres, se hace una reunión colectiva por niveles en la que se informa de la organización y el funcionamiento del centro, las características de la etapa educativa y del curso, los procedimientos y medidas de convivencia del centro y las posibilidades de colaboración familiar.
- Visitas de padres a lo largo del curso: mensualmente, en horario de tarde, hay una reunión con las familias y el tutor, en la que se realiza el seguimiento individual del alumnado y en la que los padres tienen la posibilidad de reunirse con el profesorado de las distintas materias.
- Colaboración con las familias del alumnado de NEAE: las familias del alumnado de NEAE, en las visitas establecidas, además de la reunión con el profesorado tutor, tienen la posibilidad de reunirse con las profesoras de NEAE y con la orientadora quienes les informarán de aspectos específicos de su trabajo con el alumno y del desarrollo de sus adaptaciones curriculares. A principio de curso, a las familias se les entregará el “documento informativo previo a las adaptaciones del currículo”, tal y como establece la normativa, y, trimestralmente, el “informe de seguimiento trimestral de la adaptación curricular”.

- Participación en actividades del centro: se solicitará su colaboración y participación en actividades del centro, como celebración de jornadas o conmemoración de fechas.

b) Colaboración con instancias externas al centro escolar

Se establecerán acciones coordinadas con instancias externas al instituto para desarrollar acciones educativas con el alumnado y las familias; entre ellas, se encuentran charlas, talleres y otras posibilidades que ofrecen los recursos del entorno.

16.- DINAMIZACIÓN, DIFUSIÓN Y EVALUACIÓN DEL PLAN

El equipo directivo, con la colaboración del Departamento de Orientación, coordinará el desarrollo, el seguimiento y la evaluación del plan.

El seguimiento y valoración de este Plan, se realizará en la Comisión de Coordinación Pedagógica y el Claustro de Profesores, para así realizar las modificaciones oportunas.

A comienzo de cada curso escolar, se incluirá en la PGA, la concreción de este Plan de Atención a la Diversidad, teniendo en cuenta las propuestas de mejora que se recogerán en la memoria anual del curso anterior. Este Plan de Atención a la Diversidad se revisará y modificará cuando se estime oportuno, teniendo en cuenta la valoración y seguimiento anual del mismo, por cambio de normativa.

17.- PLAN DE FORMACIÓN PARA EL PROFESORADO Y LAS FAMILIAS SOBRE ATENCIÓN A ESTE ALUMNADO

El profesorado tiene la posibilidad de formarse sobre atención a este alumnado a través de la oferta de formación de la Consejería de Educación. Asimismo, el plan de formación del centro para este curso contempla cada curso escolar diferentes temas demandados y de interés para el profesorado, tal y como se recoge en la PGA. A las familias se les informará de las posibilidades de formación en colaboración con los servicios externos al centro escolar.